

## CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones IX y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 8o., y 14, fracción II, de la Ley General de Educación; 4 y 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y con el propósito de contribuir a elevar la calidad del Sistema Educativo Nacional y estimular el aprovechamiento escolar de los educandos, la Secretaría de Educación Pública (SEP) en coordinación con las Autoridades Educativas de los Estados, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE):

## CONVOCAN

A las y los alumnos de sexto grado de las escuelas de educación primaria del país, así como a los del tercer nivel de cursos comunitarios del CONAFE a participar en el **CONCURSO OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL 2022** de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. - DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el Concurso las y los alumnos de sexto grado de las escuelas de educación primaria del país, así como los del tercer nivel de cursos comunitarios del CONAFE de los diferentes tipos de atención:

- 1) Escuelas primarias públicas generales (urbanas y rurales)
- 2) Escuelas primarias particulares incorporadas
- 3) Escuelas primarias de educación indígena
- 4) Cursos comunitarios del CONAFE

#### SEGUNDA. - DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO

El Concurso se desarrollará en tres etapas:

Primera:	De zona escolar o equivalente	Del 28 de marzo al 29 de abril
Segunda:	De región, sector o equivalente	Del 2 al 20 de mayo
Tercera:	De entidad o equivalente	Del 23 de mayo al 15 de junio

Las actividades que se desarrollen en estas etapas serán responsabilidad exclusiva de las Autoridades Educativas de los Estados, de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) y del CONAFE según corresponda.

La publicación de resultados se realizará el 24 de junio de 2022.

### **TERCERA. - DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS ALUMNOS EN LAS ETAPAS DEL CONCURSO**

En la primera etapa, las Autoridades Educativas de los Estados, la AEFCM y el CONAFE según corresponda, deberán garantizar la posibilidad de participación de todas las y los alumnos de sexto grado de primaria, así como de los del tercer nivel de cursos comunitarios del CONAFE, de acuerdo con lo establecido en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria.

En la segunda etapa, las Autoridades Educativas de los Estados, la AEFCM y el CONAFE, según corresponda, definirán, conforme a criterios de equidad y proporcionalidad, el número de las y los alumnos que participarán en ella.

En la tercera etapa, la SEP determinará, conforme a criterios de equidad y proporcionalidad, el número mínimo de las y los alumnos por entidad federativa que participarán en ella, así como la proporción que corresponderá a cada uno de los tipos de atención referidos en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria.

Asimismo, cada Autoridad Educativa de los Estados, la AEFCM y el CONAFE, según corresponda, garantizando los principios de equidad y proporcionalidad de las y los alumnos que corresponderá a escuelas primarias públicas generales urbanas y rurales, primarias particulares incorporadas, primarias indígenas y cursos comunitarios del CONAFE, garantizarán al menos la presencia en el examen de entidad, de cinco alumnos por cada tipo de atención mencionado en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria, a fin de respetar la proporción de cinco a uno por cada ganador de este concurso.

### **CUARTA. - DE LOS CONTENIDOS**

Para efectos de esta Convocatoria, serán considerados únicamente los contenidos de los programas de estudio de sexto grado correspondientes a las asignaturas de Matemáticas, Español, Ciencias Naturales, Historia y Geografía del Plan de Estudios de Educación Primaria vigente determinado por la SEP en el "Acuerdo número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de agosto de 2011, su modificatorio por Acuerdo número 12/10/17, publicado en el DOF el 11 de octubre de 2017, y su modificación de éste por Acuerdo número 15/06/19 publicado en el mismo medio oficial el 25 de junio de 2019.

### **QUINTA. - DE LAS INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

En cada una de las etapas, se aplicará un instrumento de evaluación que integre conocimiento y habilidades, procurando guardar una proporción equilibrada entre estos, para lo cual se elegirán los procedimientos idóneos, de acuerdo con las características y enfoque de las asignaturas mencionadas en la BASE CUARTA de esta Convocatoria.

Será responsabilidad de las Autoridades Educativas de los Estados, la AEFCM y el

CONAFE según corresponda, vigilar que los procedimientos de evaluación y selección en cada una de las etapas se lleven a cabo conforme a lo establecido en esta Convocatoria.

Las instancias responsables y los procedimientos de evaluación y selección de las y los alumnos triunfadores en cada una de las etapas serán como sigue:

**A) Primera etapa. De zona escolar o equivalente**

Las Autoridades Educativas de los Estados, la AEFCEM y el CONAFE, según corresponda, designarán a la instancia responsable de formular, aplicar y calificar los instrumentos de evaluación y definirán los procedimientos para evaluar y seleccionar a las y los alumnos que representarán a la zona escolar en la siguiente etapa.

Las Autoridades Educativas de los Estados, la AEFCEM y el CONAFE, según corresponda, informarán oportunamente a la comunidad escolar las instancias que formularán, aplicarán y calificarán los instrumentos de evaluación; los criterios de evaluación y selección de las y los alumnos triunfadores; el número de las y los alumnos que pasarán a la siguiente etapa, y los resultados obtenidos por los participantes.

**B) Segunda etapa. De región, sector o equivalente**

Las Autoridades Educativas de los Estados, la AEFCEM y el CONAFE, según corresponda, designarán a la instancia responsable de formular, aplicar y calificar los instrumentos de evaluación, y definirán los procedimientos para evaluar y seleccionar a las y los alumnos que representarán a la región, sector o equivalente en la siguiente etapa.

Las Autoridades Educativas de los Estados, la AEFCEM y el CONAFE, según corresponda, informarán oportunamente a la comunidad escolar las instancias que formularán, aplicarán y calificarán los instrumentos de evaluación; los criterios de evaluación y selección de las y los alumnos triunfadores; el número de las y los alumnos que pasarán a la siguiente etapa, y los resultados obtenidos por los participantes.

**C) Tercera etapa. De entidad o equivalente**

Cada Autoridad Educativa de los Estados, la AEFCEM y el CONAFE, según corresponda, garantizando los principios de equidad y proporcionalidad de las y los alumnos que correspondan a escuelas primarias públicas generales urbanas y rurales, primarias particulares incorporadas, primarias indígenas y cursos comunitarios del CONAFE, deberán contar con la presencia de al menos cinco alumnos en el examen de entidad federativa, a fin de respetar la proporción de cinco a uno por cada ganador de este concurso.

Las Autoridades Educativas de los Estados, la AEFCEM y el CONAFE, según corresponda, designarán a la instancia responsable de formular, aplicar y calificar los instrumentos de evaluación, y definirán los procedimientos para evaluar y seleccionar a las y los alumnos que representarán a la entidad federativa.

En caso de que en esta etapa se presenten empates en las calificaciones obtenidas por dos o más alumnas o alumnos del mismo tipo de atención de escuelas conforme a lo establecido en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria, las Autoridades Educativas Estados, o la AEFCEM o el CONAFE procederán, al desempate, revisando los valores o puntajes por asignatura conforme a la ponderación que al efecto determine.

Las Autoridades Educativas de los Estados, la AEFCEM y el CONAFE, según corresponda, informará oportunamente a las y los alumnos participantes en esta etapa y a las madres y padres de familia o tutores los criterios de evaluación y selección de las y los triunfadores, así como los resultados que obtuvieron.

#### **SEXTA. - DEL NÚMERO DE TRIUNFADORES**

La SEP determinará, conforme a criterios de equidad y proporcionalidad, el número de las y los alumnos triunfadores por entidad federativa, así como la proporción que corresponderá a cada uno de los tipos de atención referidos en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria.

#### **SÉPTIMA. - DE LOS PREMIOS**

- A) En cada una de las etapas, las Autoridades Educativas Estados, la AEFCEM y el CONAFE, según corresponda, decidirán sobre el tipo y número de premios para las y los alumnos triunfadores, así como los reconocimientos para las y los profesores, directores y, en general, a la comunidad escolar.
- B) Adicionalmente la Fundación BBVA Bancomer A.C. otorgará una beca de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, durante diez meses de cada uno de los tres siguientes ciclos escolares de la educación secundaria, a 1,000 (mil) alumnas y alumnos triunfadores de la tercera etapa, siempre que continúen con los estudios de secundaria y compruebe un alto desempeño académico, con un promedio anual mínimo de 8.0 (ocho punto cero), conforme al Convenio de Concertación suscrito el 4 de agosto de 2007 entre la SEP y la Fundación BBVA Bancomer, A.C. y sus Convenios Modificatorios de fechas 19 de marzo de 2013 y 29 de abril 2019.
- C) Las Autoridades Educativas de los Estados, la AEFCEM, el CONAFE y las Oficinas de Enlace Educativo, según corresponda, promoverán la realización de ceremonias de premiación en cada una de las entidades federativas para distinguir a las y los estudiantes ganadores del Concurso.

Asimismo, a través de la Coordinación General de Enlace Educativo (CGEE) de la SEP, se invitará a un representante de la Fundación BBVA Bancomer A.C., para que participe en alguno o la totalidad de los eventos de premiación estatal, en su carácter de copatrocinador del Concurso, e incluirlo en el presidium o mesa principal.

## **OCTAVA. - DE LA ACREDITACIÓN**

Las y los alumnos triunfadores de las tres etapas serán acreditados con esa calidad mediante las respectivas actas que al efecto levanten las Autoridades Educativas de los Estados, la AEFCEM y el CONAFE, según corresponda.

## **NOVENA. - DE LA COORDINACIÓN**

- A) La Subsecretaría de Educación Básica (SEB) de la SEP será responsable de los aspectos normativos del Concurso.
- B) La CGEE de la SEP será responsable de los aspectos operativos del Concurso. Con apoyo de las Oficinas de Enlace Educativo (OEE) de la SEP en cada Entidad Federativa.

La SEB, la CGEE, las OEE, las Autoridades Educativas de los Estados, la AEFCEM y el CONAFE, serán responsables de la difusión de la Convocatoria, a través de los medios impresos y electrónicos que estimen pertinentes.

Para el desarrollo de las actividades derivadas de esta Convocatoria, las Autoridades Educativas de los Estados y el CONAFE, designarán a un responsable, quien deberá coordinarse con la OEE en el estado correspondiente. Por su parte, la AEFCEM designará al responsable de la coordinación de las acciones respectivas ante la CGEE.

## **DÉCIMA. - DEL PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDADES**

La revisión derivada del procedimiento de inconformidad interpuesta por alumnas, alumnos, madres y padres de familia y tutores procederá en las tres etapas y podrá solicitarse por escrito a las Autoridades Educativas de los Estados, a la AEFCEM y el CONAFE según corresponda, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de que los resultados se hayan dado a conocer.

Con el propósito de garantizar la transparencia de los procedimientos de selección y evaluación, dichas autoridades deberán responder por escrito a las solicitudes de revisión antes de la celebración de la siguiente etapa.

## **DECIMOPRIMERA. - DE LOS DATOS PERSONALES**

Los datos personales de las y los alumnos participantes serán tratados de conformidad con las disposiciones jurídicas establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**DECIMOSEGUNDA. – DE LOS CASOS NO PREVISTOS**

Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la SEP, a través de la SEB y de la CGEE.

Ciudad de México, 25 de marzo de 2022.



**Delfina Gómez Álvarez**  
Secretaria de Educación Pública